



FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
GORRITI 237 (4600) - S. S. DE JUJUY - ARGENTINA
TEL.: (088) 221584 - 221576 - FAX: 221597

RESOLUCION C.A.F.I. Nº 198/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN 2014

VISTO el Expediente A-7672/13 mediante el cual la Agrupación Estudiantil Universitarios 21 eleva Proyecto OTORGAMIENTO DE REVALIDA DE REGULARIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del citado Expte. se considera importante adelantarse a los acontecimientos que se repiten todos los años y plantear una solución de fondo para el número de pedidos de prórroga para el mantenimiento de la regularidad que el alumno tramita en forma particular o de manera masiva a través de los Consejeros Académicos de las distintas agrupaciones estudiantiles.

Que mediante Resolución C.A.F.I. Nº 339/08 se aprueba el Reglamento de Cursada para las asignaturas de las Carreras de Grado y Pre-Grado que se dictan en la Facultad de Ingeniería.

Que la Agrupación Estudiantil Universitarios 21 eleva Proyecto para la modificación del Reglamento de Cursada vigente incorporando en el mismo el título "Pedido y Otorgamiento de Reválida":

"PEDIDO Y OTORGAMIENTO DE REVÁLIDA

Artículo 5°: En el caso de pérdida de la condición de regularidad en una asignatura los alumnos de la Facultad de Ingeniería podrán solicitar al responsable de la asignatura la reválida, la cual le otorgará la condición de regularidad, previa evaluación, por el período de un año a partir de la fecha de la pérdida de la condición de regularidad, que corresponde al 31 de marzo o 31 de agosto.

Artículo 6°: Los alumnos que perdieran la condición de regularidad de una asignatura por haber sido aplazado en 3 (tres) oportunidades en mesas examinadoras, no podrán solicitar reválida de regularidad en dicha asignatura.

Artículo 7°: La evaluación para el otorgamiento de la reválida en la asignatura solicitada deberá consistir en una evaluación similar a la utilizada por la cátedra para la obtención de la condición de regularidad establecida en el reglamento de la Cátedra en el último ciclo lectivo.

Artículo 8°: La fecha de evaluación para la reválida coincidirá con el turno de mesa de examen ordinario inmediato al vencimiento de la regularidad, que corresponde al 31 de marzo o 31 de agosto según régimen de cursada.

Artículo 9°: La solicitud para rendir la reválida deberá ser presentada en sección alumnos por duplicado 10 (diez) días corridos previos al día del examen correspondiente a la asignatura en cuestión.

Artículo 10°: Sección alumnos entregará junto con las actas de examen un listado con los alumnos que solicitan reválida.

Artículo 11°: La cátedra deberá publicar los resultados 72 horas después del acto y remitir los mismos a sección alumnos dentro del mismo plazo.

Artículo 12°: Los alumnos que habiéndose inscripto en materias correlativas, y una vez aprobadas sus reválidas serán informados por sección alumnos en una lista complementaria a las respectivas cátedras.



FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
GORRITI 237 (4600) - S. S. DE JUJUY - ARGENTINA
TEL.: (088) 221584 - 221576 - FAX: 221597

Artículo 13°: Los alumnos de la Facultad de Ingeniería podrán solicitar el otorgamiento de la reválida solo en una oportunidad por asignatura. Una vez aprobada la reválida el alumno podrá acceder a cursar y/o rendir aquellas materias correlativas a la asignatura solicitada, siempre que se cumpla con el régimen de correlatividades y los requisitos exigidos en el respectivo plan de estudio.

Artículo 14°: Una vez otorgada la reválida el alumno deberá ajustarse al reglamento de cursada vigente.

Artículo 15°: Se faculta a la Secretaría Académica a establecer el formato y la modalidad para la solicitud y otorgamiento de la reválida de manera de agilizar el trámite correspondiente, previo pedido de informe de la situación académica del alumno solicitante.

Que a fs. 66 del citado Expte. el Sr. Secretario Académico toma la intervención que le compete e informa al respecto.

Que la Comisión de Reglamento recomienda aprobar la Modificación del Reglamento de Cursada vigente, que se adjunta a fs.68, 69 y 70 del presente Expte.

Que el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2014 aprueba el dictámen de la Comisión interviniente con la modificación del Art. 5º del citado Reglamento, donde se reemplazará ".....podrán solicitar al responsable de la asignatura la reválida,..." por ".....podrán solicitar la reválida de la misma en Departamento Alumnos..."

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR, en general la modificación del REGLAMENTO DE CURSADA vigente, para las asignaturas de las Carreras de Grado y Pregrado que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 2º: APROBAR, en particular la modificación del REGLAMENTO DE CURSADA vigente, para las asignaturas de las Carreras de Grado y Pregrado que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 3º: DISPONER que a los fines de contribuir a una mejor interpretación, se acompañe como ANEXO UNICO de la presente, el texto ordenado del REGLAMENTO DE CURSADA para las asignaturas de las Carreras de Grado y Pregrado que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 4º: El presente Reglamento de Cursada tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Regístrese, Notifíquese a los involucrados y Comuníquese a las Áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVASE.-

RESOLUCION C.A.F.I. N° 198/14.-

ING. LUIS ALEJANDRO VARGAS
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNJU

ING. GUSTAVO A. LORES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNJU